



ELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES SAGUIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3312/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3312/2024

GOBIERNO de la
CIUDAD de TOSTADO

MESA DE ENTRADAS

Entró en Fecha: 30.12.24

N° 42065 11:35 HS.

VISTO:

El Mensaje N° 134/2024 y,

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, para cumplimentar lo requerido por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), y realizar la unificación obligatoria de las boletas de servicios.

Que, en referencia a la unificación de las boletas de servicios es para seguridad del usuario y de la Cooperativa dado que todos tienen derecho a retirar el agua de osmosis para su seguridad, o sea que en todas las boletas se va a imprimir el retiro del agua de osmosis inversa.

Que, la Cooperativa solicita para el periodo 2025, al igual que el año 2023 y 2024 un reajuste bimestral.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°)- Modifíquese el Artículo 8° del Régimen Tarifario de la Coop. De Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, el que quedará redactado de la siguiente manera:

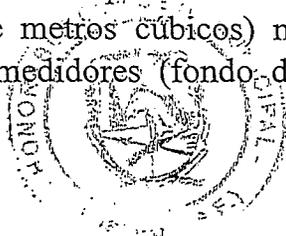
“ARTÍCULO 8°- SERVICIOS A INMUEBLES.

La facturación del servicio se realizará en forma mensual de la siguiente manera:

Cargo Fijo Mensual Socio Domiciliario a valor de \$19.129,30 (pesos diecinueve mil ciento veintinueve con treinta centavos) más ENRESS a partir del período de diciembre de 2024. Esta Tasa incluye hasta 12m3 (doce metros cúbicos) mensuales de agua por red, colocación o recambio de medidores (fondo de obras), 400Lts de EMOI (cuatrocientos litros de agua de osmosis inversa), IVA . El excedente se fija en \$636,27 (pesos seiscientos treinta y seis con veintisiete centavos) con impuestos incluidos a partir del mes diciembre 2.024.

CATEGORÍA B – Grandes Consumidores (carnicerías, panaderías, verdulerías, rotiserías, comedores, bares, hoteles, clubes, supermercados, etc.), a valor de \$27.013,68 (pesos veintisiete mil trece con sesenta y ocho centavos) más ENRESS a partir del período de diciembre de 2024. Esta Tasa incluye hasta 15m3 (quince metros cúbicos) mensuales de agua por red, colocación o recambio de medidores (fondo de obras), 400Lts de EMOI

Carolina Curioni
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3312/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

(cuatrocientos litros de agua de osmosis inversa), IVA. El excedente se fija en \$719,55 (pesos setecientos diecinueve con cincuenta y cinco centavos) con impuestos incluidos a partir del mes diciembre 2.024.

Cargo fijo especial para jubilados que cobren el haber mínimo a valor de \$13.637,92 (pesos trece mil seiscientos treinta y siete con noventa y dos centavos) más ENRESS a partir del período de diciembre de 2024. Esta Tasa incluye hasta 12m3 (doce metros cúbicos) mensuales de agua por red, colocación o recambio de medidores (fondo de obras), 400Lts de EMOI (cuatrocientos litros de agua de osmosis inversa), IVA. El excedente se fija en \$397,66 (pesos trescientos noventa y siete con sesenta y seis centavos) con impuestos incluidos a partir del mes diciembre 2.024.

Cargo especial para contribuyentes que abonan sostenimiento de medidor por corte temporario de servicio a valor de \$7.648,81 (pesos siete mil seiscientos cuarenta y ocho con ochenta y un centavos) más ENRESS a partir del período de diciembre de 2024. Esta Tasa incluye colocación o recambio de medidores (fondo de obras), 400Lts de EMOI (cuatrocientos litros de agua de osmosis inversa), IVA .

Costo EMOI para venta al público en general a valor de \$73,70 (pesos setenta y tres con setenta centavos) por litro.

Surtidores comunitarios (61 – esta tasa es abonada por los distintos grupos de vecinos) distribuidos en distintas áreas de la ciudad a valor de \$19.192,92 (pesos diecinueve mil ciento noventa y dos con noventa y dos centavos) más ENRESS a partir del período de diciembre de 2024. Esta Tasa incluye colocación o recambio de medidores (fondo de obras), 400Lts de EMOI (cuatrocientos litros de agua de osmosis inversa), IVA.

El cargo fijo detallado da derecho al Usuario a un consumo mínimo equivalente a 12M3 mensuales, no acumulativos, sin cargo adicional.

Los asociados que hagan uso del retiro de agua de osmosis inversa (EMOI), deberán efectúa el retiro dentro de los 60 días corridos de la fecha de emisión de la factura, caducando los saldos de los volúmenes no consumidos. Los volúmenes no con acumulativos.

Todos los conceptos enunciados en el presente Artículo 8° del Régimen Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, **estarán autorizados a sufrir incrementos bimestrales** para todo el año 2.025 de acuerdo a los valores (porcentajes) del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el INDEC y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace.”

ARTÍCULO 2°).- Modifíquese el Artículo 10°) del Régimen Tarifario de la Coop. De Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10° - CARGOS ESPECIALES.

2

Corina Curioni
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHIDAGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 30/12/24
N° 42065 - 113545



NELSON J. RABELINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGUIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 3312/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

A) CARGO DE CONEXIÓN.

Una vez solicitada una conexión por un Usuario, la Prestadora tendrá derecho a la facturación y cobro al Usuario correspondiente del siguiente cargo de Conexión.

1. **CONEXIÓN CALLES DE TIERRA, RIPIO Y PAVIMENTO DEL LADO QUE PASA LA RED: \$174.900,00** (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos con Cero Centavos).
2. **CONEXIÓN CRUCE DE CALLE DE TIERRA: \$209.880,00** (Pesos Doscientos Nueve Mil Ochocientos Ochenta con Cero Centavos).
3. **CONEXIÓN CRUCE DE CALLE DE RIPIO: \$244.860,00** (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con Cero Centavos).
4. **CONEXIÓN CRUCE DE CALLE BAJO PAVIMENTO: \$275.600,00** (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos con Cero Centavos).

Los valores consignados en el presente Artículo son netos, a los mismos se le debería adicionar los impuestos y tasa que lo gravan.

Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de la Prestadora.

Corresponderá la facturación de un (1) Cargo de Conexión por cada conexión instalada.

La Prestadora o terceros no podrán percibir del Usuario otros cargos o montos adicionales por la provisión de la conexión domiciliaria.

B) CARGO DE DESCONEXIÓN.

Para el caso de **Inmuebles Deshabitados** respecto de los cuales se hubiera solicitado la **desconexión** de los Servicios disponibles en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N°11220, **no serán aplicables ningún tipo de Cargo** por dicho Concepto. No obstante, **deberá saldarse asimismo toda deuda existente** hasta la fecha de vigencia del presente.

C) CARGO DE NO CONEXIÓN.

Para el caso de **Inmuebles Deshabitados** respecto de los cuales se hubiere solicitado la **No Conexión** de los Servicios disponibles en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N°11220, **será aplicable un Cargo de No Conexión** equivalente al veinticinco por ciento (25%) del **cargo fijo** establecido en el **Artículo 8°**, el cual será abonado mensualmente y mientras dure el período por el cual se solicite la No Conexión.

D) CARGO DE RECONEXIÓN.

Para el caso de Inmuebles en los que la Prestadora efectúe la reconexión de Servicios, ya fuera por haber estado desconectados o bien por causa del corte de Servicios dispuesto por causa justificada, previamente a ser efectivizada la reconexión, la Prestadora tendrá derecho al cobro del siguiente **Cargo de Reconexión**: cortes de servicio por falta de pago **\$1.908,00** (Pesos Un Mil Novecientos Ocho con Cero Centavos).

Carolina Coronel
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

CIUDAD DE TOSTADO
AREA DE EMISIDAS
Entró en Fecha: 30/12/24
N° 42005 - 113545



En caso de que los Asociados-Usuarios soliciten el **corte temporario** del servicio, el costo de la **reconexión** será de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con Cero Centavos).

Reconexiones de servicio:

Hasta un año de la fecha de levantado se cobra la deuda más el cuarenta por ciento (40%) del valor de una conexión nueva.

Posterior al año de levantado, se manda un empleado a verificar el estado de la conexión y si solo hay que colocar llave y caja se cobra el cincuenta por ciento (50%) del valor de una conexión nueva, de lo contrario se cotiza en el momento.

Los traslados se cobran el cincuenta por ciento (50%) de lo que cuesta una conexión nueva.

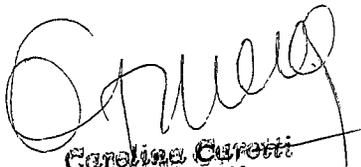
Todos los conceptos enunciados en el presente Artículo 10° del Régimen Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, **estarán autorizados a sufrir incrementos bimestrales** para todo el año 2.025 de acuerdo a los valores (porcentajes) del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el INDEC y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace.”

ARTÍCULO 3°).- Apruébese el ANEXO II – AGUA – PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO PARA EL AÑO 2.025, de La Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada.

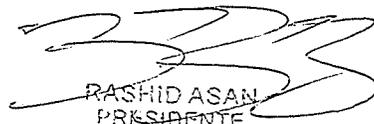
ARTÍCULO 4°).- De Forma.

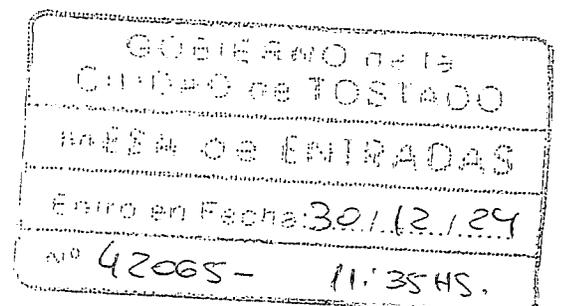
ARTÍCULO 5°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

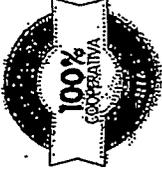



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada
 Personería Jurídica N° 219 - Matrícula Provincial N° 1273 - Matrícula Nacional N° 8924
 Pte Peron 1974 C.P. (3060) Tostado - Santa Fe - Tel. (03491) 470471 - Email: coop-agua@tostado.com.ar



CUADRO TARIFARIO 2024

ARTICULO 8	SCIO, DOMICILIARIO		GRANDES CONSUMIDORES		JUBILADOS		EMOI		
	cargo fijo	excedente	cargo fijo	excedente	cargo fijo	excedente	dom/Gdes C	Jubilados	Particulares
Actual (ENERO/24)	\$ 6.686,95	\$ 270,79	\$ 10.042,53	\$ 291,77	\$ 4.686,05	\$ 169,24	\$ 1.337,29	\$ 845,83	\$ 458,40
MARZO, 2024	\$ 8.077,84	\$ 327,11	\$ 12.131,38	\$ 352,46	\$ 5.660,75	\$ 204,44	\$ 1.337,29	\$ 845,83	\$ 458,40
MAYO, 2024	\$ 9.798,41	\$ 396,79	\$ 14.715,36	\$ 427,53	\$ 6.866,49	\$ 247,99	\$ 1.622,13	\$ 1.025,99	\$ 556,04
JULIO, 2024	\$ 10.660,68	\$ 431,71	\$ 16.010,31	\$ 465,15	\$ 7.470,74	\$ 269,81	\$ 1.764,88	\$ 1.116,28	\$ 604,97
SEPTIEMBRE, 2024	\$ 11.534,85	\$ 467,11	\$ 17.323,16	\$ 503,30	\$ 8.083,34	\$ 291,94	\$ 1.909,60	\$ 1.207,81	\$ 654,58
NOVIEMBRE, 2024	\$ 12.250,01	\$ 496,07	\$ 18.397,19	\$ 534,50	\$ 8.584,51	\$ 310,04	\$ 2.028,00	\$ 1.282,70	\$ 695,16
DICIEMBRE, 2024	\$ 12.985,01	\$ 525,83	\$ 19.501,02	\$ 566,57	\$ 9.099,58	\$ 328,64	\$ 2.149,68	\$ 1.359,66	\$ 736,87

surtidores comunitario	
Actual ENERO/24	aumento
\$ 6.686,95	
\$ 8.077,84	20,8%
\$ 9.798,41	21,3%
\$ 10.660,68	8,80%
\$ 11.534,85	8,20%
\$ 12.250,01	6,20%
\$ 12.985,01	6%

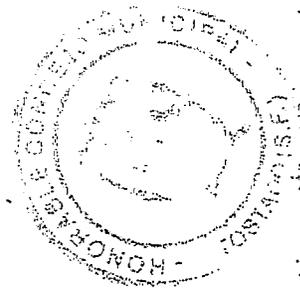
NO ASOCIADOS RETIRO AGUA DE OSMOSIS X 10 L	
Actual ENERO/24	aumento
\$ 458,40	
\$ 556,04	21,3%
\$ 604,97	8,80%
\$ 654,58	8,20%
\$ 695,16	6,20%
\$ 736,87	6%

MANTENIMIENTO DE MEDIDOR	
Actual	aumento
\$ 1.800,86	
\$ 2.175,44	20,8%
\$ 2.638,81	21,3%
\$ 2.871,02	8,80%
\$ 3.106,45	8,20%
\$ 3.299,05	6,20%
\$ 3.496,99	6%

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO
 DIRECCION DE ENTRADAS
 Fecha de Emisión: 30/12/24
 N° 42065 - 11:35 HS.

[Signature]
 VERONICA OTMAR J.
 APODERADO
 COOP AGUA POTABLE
 TOSTADO

[Signature]
 Carolina Caporali
 SECRETARIA
 Honorable Consejo Municipal
 TOSTADO - Santa Fe



[Signature]
 RASHID ASAN
 PRESIDENTE
 Honorable Consejo Dejaritario
 Ciudad de Tostado

